



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

---

## **Introducción.**

El Poder Legislativo, es uno de los órganos constitucionales del Estado que ostentan representación popular y es el generador de las normas con rango de ley, además de ser el fiscalizador y controlador de la acción del gobierno. En Oaxaca el Poder Legislativo se deposita en el Congreso del Estado.

El Poder legislativo es la piedra angular en el desarrollo institucional de la entidad, sus atribuciones y facultades contenidas en las normas constitucionales y legales, promueven, impulsan y desarrollan leyes que protegen y materializan los derechos de los habitantes de Oaxaca y enmarcan los límites a la actuación de los poderes públicos.

La agenda legislativa o programa anual de trabajo de la Comisión Permanente de Administración Pública, ofrece alternativas y propuestas viables para contribuir a que nuestro Estado sea un lugar de mejores oportunidades, más seguro, justo y democrático, mediante el impulso de acciones legislativas que den herramientas para fortalecer su capacidad de crecimiento económico, para evitar que se reduzcan los niveles de bienestar de la población, se promueva el empleo, se abata la desigualdad y pobreza y se combata la inseguridad.



## Visión legislativa

La LXIV Legislatura del Estado de Oaxaca, se instaló el pasado 13 de noviembre de 2018, a la par de dio origen a la conformación de comisiones para la atención de los asuntos, es así como la Comisión Permanente de Administración Pública se instala con la firme tarea de implementar reformas y adecuaciones, principalmente con la actualización de leyes que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones relacionadas con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y a las facultades de cada una de sus dependencias, en la adecuación del marco jurídico federal con el nuestro en las siguiente normas: lo relativo a la ejecución de proyectos de inversión pública y prestación de servicios públicos; y demás que le confieran las leyes aplicables o Acuerdos Parlamentarios y que correspondan a su denominación.

Es deber de la Comisión Permanente de Administración Pública de la LXIV cumplir con las expectativas planteadas, dentro de las más importantes encontramos las que reformas para el actuar de las dependencias dentro del Gobierno del Estado, así como implementar mecanismos para el combate a la corrupción, participar en la políticas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos y el desarrollo de los pueblos indígenas; coadyuvar en la instrumentación de políticas gubernamentales del desarrollo de los pueblos indígenas, tener una ley de austeridad cuyo objetivo sea tener un gobierno honrado y socialmente útil, para establecer , regular y transparentar la aplicación de medidas en el gasto de la administración de los bienes económicos de carácter público.



## Administración pública en el Estado de Oaxaca.

El plan de desarrollo del Estado establece, en el eje II, Oaxaca Moderno y transparente, la necesidad de consolidar una administración pública capaz de responder de manera eficiente a las exigencias de las sociedad, que sea moderna, transparente, innovadora con un enfoque estratégico orientado al logro de resultados, con un aparato burocrático efectivo, moderno y profesional, que utilice las tecnologías de las información y comunicación como herramienta en beneficio de la ciudadanía.

A fin de lograr lo anterior, es necesario por un parte, revisar y actualizar cada una la leyes principales y secundarias de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con el propósito de reorientar el esfuerzo institucional hacia el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo, no sin antes dotar a las instituciones de gobierno de las herramientas técnicas y metodológicas para el buen desempeño de su función.



## **Tendencias globales**

Temas como los derechos fundamentales que son de interés común para nuestros Estados y los países adheridos a los tratados y convenios internacionales, quienes generan debate externo e internamente; extendiendo los derechos de manera progresiva, por lo cual Oaxaca debe actualizar la legislación y procurar que estos beneficien a sus habitantes por lo que están siendo abordados en la actual Legislatura.

La prioridad de la Comisión Permanente de Administración Pública de la LXIV legislatura del Estado, es realizar el marco jurídico, adecuado a las normas materias enunciadas con anterioridad.



## **Estado de Derecho, Gobernabilidad y Seguridad.**

Para la gobernabilidad del Estado resulta impostergable la generación de mecanismos que ordenen y atiendan efectiva y eficientemente el desarrollo de la administración pública y la democracia. Oaxaca ha tenido un avance considerable en materia de atención a las demandas sociales y requiere seguir fortaleciendo la gobernabilidad en la entidad entre gobierno y gobernados, con apego a los principios democráticos.

Con los mecanismos constitucionales adoptados las leyes secundarias atenderán las problemáticas que enfrenta nuestro Estado, permitiendo un gobierno más factible y de resultados.

Por lo cual esta Presidencia de la Comisión Permanente de Administración Pública, considera necesario implementar reformas y adiciones a las siguientes Leyes:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.
Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
Ley de austeridad para el Estado de Oaxaca
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
Ley de Coordinación Estatal de las Zonas Económicas Especiales.
Ley de Entrega y Recepción de los Recursos y Bienes del Estado
Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.
Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.

LEY	ACCIONES	PROPUESTA
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	Reformas y adiciones para dotar gobernabilidad en la entidad entre gobierno y gobernados, revisando las facultades y atribuciones de cada una de las dependencias.	Comisión Permanente de Administración Pública
Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	Reforzar y consolidar el combate a la corrupción a través de leyes y mecanismos que den confianza a la sociedad en la honestidad de su gobierno.	Coadyuvar en los trabajos con la Comisión Permanente Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción
Ley de austeridad para el Estado de Oaxaca	Establecer y regular la aplicación de medidas de austeridad en la planeación, programación y ejecución del gasto gubernamental.	Comisión Permanente de Administración Pública
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.	Insertas normas que vigilen y controlen el actuar de los servidores de la administración pública en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para brindar a la ciudadanía legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público.	Comisión Permanente de Administración Pública
Ley de Coordinación Estatal de las Zonas Económicas Especiales.	Con el plan anunciado por el Presidente de la República, analizar y dictaminar sobre impuestos en las Zonas Portuarias y municipios que conforman las Zona Económica y su área de influencia, así como el traslado y distribución de mercancías con la llegada del tren transísmico. (Salina Cruz –	Coadyuvar en los trabajos de la Comisión Permanente Zonas Económicas

	Coatzacoalcos)	
Ley de Entrega y Recepción de los Recursos y Bienes del Estado	Reformas que garanticen el proceso administrativo, a través del cual se rinden cuentas de los programas, proyectos, acciones, compromisos, información, asuntos, recursos y situación que guardan las Dependencias, Órganos Administrativos de la Administración Pública Estatal, la Fiscalía del Estado, y las empresas productivas, al término de la administración de gobierno.	Comisión Permanente de Administración Pública
Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.	Fomentar el acceso de las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.	Coadyuvar con los trabajos a la Comisión Permanente de Democracia y Participación ciudadana.

## CONCLUSIÓN

La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas; y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

Los gobiernos emanados de procesos democráticos tienen la ineludible obligación de impulsar políticas públicas destinadas a cumplir con los compromisos adquiridos con la ciudadanía durante el proceso electoral que les da origen, ya que cuentan con el respaldo mayoritario de la ciudadanía para hacer realidad sus propuestas de campaña, independientemente de costos políticos o la reticencia que pudiera presentarse en el sector público.

Es por ello que esta Comisión Permanente de Administración Pública, con el objetivo de responder a las demandas ciudadanas considera pertinente diseñar e instrumentar las políticas públicas y las acciones sociales que van desde velar por los derechos humanos, protección y seguridad en los distintos ámbitos, hasta contar con sistemas que permitan afrontar el tema de corrupción y seguridad que necesita el país. Para lo cual pone a disposición de la ciudadanía el presente Programa de Trabajo o Agenda Legislativa.